



JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ- LOCALIDADES DE CIUDAD
BOLÍVAR Y TUNJUELITO

Bogotá D.C., veintiséis (26) de enero de dos mil veinticuatro

Código Único: 11 001 4103 001 **2023 00884 00**

Teniendo en cuenta que la **OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE BOGOTÁ - ZONA SUR**, se rehúsa en forma sistemática a dar cabal cumplimiento a lo ordenado mediante proveído calendarado 27 de octubre de 2023, esto es, la inscripción de la cautela de **embargo** decretada respecto del inmueble que se identifica con el folio de matrícula inmobiliaria No. **50S-40141167**, denunciado como propiedad de la ejecutada **GISETH VANESSA ROBAYO ROBAYO**, pese al pago efectuado el 20 de noviembre pasado de los derechos de registro por la suma de **\$25.100,00**, y, del requerimiento efectuado, de conformidad con lo preceptuado en el parágrafo del artículo 44 ibídem, en concordancia con lo consagrado en el numeral 1° del artículo 58 de la Ley 270 de 1996 “*Cuando el particular les falte al respeto con ocasión del servicio o por razón de sus actos oficiales o desobedezca órdenes impartidas por ellos en ejercicio de sus atribuciones legales.*” (Negrilla fuera del texto), el Juzgado dispone:

PRIMERO: ABRIR INCIDENTE PARA IMPONER SANCIÓN CORRECCIONAL en contra del señor **LUIS ORLANDO GARCÍA RAMÍREZ**, en su condición de registrador principal (E) de la **OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS – ZONA SUR**.

SEGUNDO: ORDENAR correr traslado del presente trámite incidental por el término de tres (3) días improrrogables a la persona mencionada en el numeral que antecede, para que solicite pruebas y aporte las documentales que pretenda hacer valer (artículo 127 del Código General del Proceso).

TERCERO: NOTIFÍQUESE personalmente al señor **LUIS ORLANDO GARCÍA RAMÍREZ**, en virtud del envío de esta providencia y del auto del requerimiento, como mensaje de datos a la dirección electrónica ofiregisbogotasur@supernotariado.gov.co, al tenor de lo consagrado en el artículo 8° de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022.

NOTIFÍQUESE (2).

NH

GABRIELA MORA CONTRERAS
Juez

JUZGADO 1° DE PEQUEÑAS CAUSAS

La anterior providencia se notificó por estado No. **04** hoy **29/01/2024** a la hora de las **8:00** A.M.

Laura Camila Herrera Ruiz
LAURA CAMILA HERRERA RUIZ
SECRETARIA

Firmado Por:
Gabriela Mora Contreras
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 001 Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8de6b75fadbc30d0658f7e89fa7f706a388c16a5ac58ab1fe01d40021b55506f**

Documento generado en 26/01/2024 11:08:46 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>